

6.2. Atenciones durante la marcha.

Cuando las condiciones del tráfico lo permitan, inspeccione de una rápida ojeada el tablero de instrumentos, y compruebe que todo es normal.

Conduzca siempre al régimen más adecuado a la pendiente de la carretera y la velocidad del vehículo, es decir, no apurando demasiado las marchas ni pasando de las revoluciones máximas permitidas.

Es conveniente recordar que los motores trabajan en condiciones óptimas en el régimen correspondiente al par máximo. Este régimen es:

Tipo de camión	Revoluciones por minuto
Pegaso Comet	1.600
Pegaso 200 CV	1.100
Pegaso 260 CV	1.400

Permanezca siempre atento a detectar cualquier ruido anormal. No hay que olvidar que un ruido extraño siempre es debido a algo. Se debe parar e investigar las causas, comprobando que no es nada importante antes de proseguir la marcha.

Recuerde que los frenos son un mecanismo para detener el vehículo, pero no son una «medicina para todo». El uso excesivo de los frenos, puede producir una pérdida de eficacia por calentamiento en el momento en que más se necesitan. Si el vehículo va dotado de freno eléctrico, haga uso de él para disminuir la velocidad, reservando el freno de pie para una verdadera emergencia.

Evite en lo posible todas las maniobras bruscas. Un buen conductor prevé las situaciones con antelación suficiente y realiza a tiempo las maniobras adecuadas.

6.3. Atenciones periódicas.

Para mantener el material en perfecto estado deben atenderse las instrucciones de mantenimiento recomendadas por los fabricantes:

El Jefe de Tráfico, de acuerdo con las necesidades del servicio dispondrá el momento adecuado para la realización de estos trabajos de mantenimiento. Cuando el engrase o cualquier trabajo implique meterse debajo del camión, hay que asegurarse de que está frenado y, si es necesario, calzado. Si sus piernas sobresalen por el lateral, hágase bien visible para evitar ser arrollado por otro vehículo que estacione al lado.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4791 RESOLUCION de 30 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª L.D./ce-17.235/78.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea de tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. número 438.
 Final de la misma: E.T. número 2.039 en proyecto.
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,165 de tendido subterráneo.
 Conductor: Cobre, 150 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.367-C.

4792 RESOLUCION de 25 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª L.D./ce-17.238/78.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: Cable s/ entre la E. T. número 442 y la E. T. número 1.508.
 Final de la misma: E. T. número 2.035 en proyecto.
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,195 de tendido subterráneo.
 Conductor: Cobre; 150 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—1.370-C.

4793 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª A.S./ce-17.239/78.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: S. E. Hostafranchs, calle Méjico.
 Final de la misma: Int. E. R. Collblanch, calle General Primo de Rivera.
 Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 3,965 de tendido subterráneo.
 Conductor: Cobre; 150 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—1.371-C.

4794 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-16.544/70.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
 Origen de la línea: Apoyo número 1 de la línea existente.